

## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

### Resolución Gerencial General N° 119 -2022-CAFED/GG

Callao, 18 de julio de 2022.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

#### VISTOS:



El Informe N° 0140-2022-GA/CAFED/SGC, de fecha 12 de abril de 2022; el Memorándum N° 2423-2022-CAFED/GA, de fecha 22 de abril de 2022; el Memorándum N° 550-2022-CAFED/GIE, de fecha 10 de mayo de 2022; el Memorándum N° 3117-2022-CAFED/GA, de fecha 12 de mayo de 2022; el Informe N° 00185-2022-GA/CAFED/SGC, de fecha 14 de junio de 2022; el Memorándum N° 4636-2022-CAFED/GA, de fecha 16 de junio de 2022; el Informe N° 1362-2022/CAFED/GA/SGL, de fecha 17 de junio de 2022; el Informe N° 29-2022-CAFED/GA/SGL/OCP, de fecha 23 de junio de 2022; el Informe N° 1486-2021/CAFED/GA/SGL, de fecha 27 de junio de 2022; el Memorándum N° 5233-2022-CAFED/GA, de fecha 28 de junio de 2022, y el Informe N° 259-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 07 de julio de 2022.

#### CONSIDERANDO:



Que, mediante Informe N° 0140-2022-GA/CAFED/SGC, de fecha 12 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, la relación de las metas del periodo 2021, con su respectivo análisis de las adquisiciones, según clasificador de gastos, determinación del bien adquirido y costo de cada uno de ellos. En ese sentido informa que, en atención a lo señalado en el numeral 6.4.10 del Art. VI de la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG, se cumplió con presentar el cierre y presentación de los estados financieros y presupuestales al 31 de diciembre de 2021; por lo que, solicita, se informe a la Gerencia de Infraestructura Educativa, que habiendo formulado y ejecutado la meta 0017, durante el periodo 2021, inicie el proceso de transferencia de las adquisiciones, ya que toda liquidación concluye con el Acta de Transferencia Contable y la emisión del Acto Resolutivo; todo ello, con la finalidad de enviarlas al gasto y poder reclasificar las cuentas contables como corresponde.



Que, con Memorándum N° 2423-2022-CAFED/GA, de fecha 22 de abril de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, solicita a la Gerencia de Infraestructura Educativa, efectuar las acciones que correspondan, a fin de que se inicie el proceso de transferencia de los bienes correspondientes a la meta 0017.



Que, con Memorándum N° 550-2022-CAFED/GIE, de fecha 10 de mayo de 2022, la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, la información para efectos del cierre de los estados financieros y presupuestales mensuales del año 2022; sobre la transferencia de las adquisiciones de mobiliario adquiridos en la actividad “**Instalación de Aulas Provisionales en las II.EE Públicas de la Región Callao 2021**”; la misma que fue ejecutada en el año 2021. Asimismo, informa que, respecto al mobiliario pendiente de entrega, se ha proyectado su transferencia para junio del presente año. Del mismo modo, señala que adjunta 05 Actas de recepción de mobiliario.



Que, mediante Memorándum N° 3117-2022-CAFED/GA, de fecha 12 de mayo de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, remite a la Sub Gerencia de Contabilidad, la información respecto a las transferencias de las adquisiciones de mobiliario adquiridos en la actividad, “**Instalación de Aulas Provisionales en las II.EE Públicas de la Región Callao 2021**”; esto es, según el siguiente detalle:

Descripción del Mobiliario	Unidad de Medida	Cantidad Adquirida	Cantidad Transferida	Acta de Recepción de Mobiliario	Fecha de Recepción	Entrega Proyectada en junio
Mesa de Metal para la actividad de instalación de Aulas Provisionales en II.EE Públicas de la Región Callao 2021	Unidad	67	52	si	04-Marz - 10 Marzo	15
Carpetas de Metal Unipersonal para la actividad de Instalación de Aulas Provisionales en II EE Públicas de la Región Callao 2021	Unidad	144	144	si	02- Marz - 04 Mayo	2
Escritorio de Melanina para la actividad de Instalación de aulas provisionales en II EE Públicas de la Región Callao 2021	Unidad	30	3	si	4-May	27

Que, mediante Informe N° 00185-2022-GA/CAFED/SGC, de fecha 14 de junio de 2022, la Sub gerencia de Contabilidad del CAFED, remite a la Gerencia de Administración el consolidado de las transferencias de bienes adquiridos en la meta 017-2021, realizado por la Gerencia de Infraestructura Educativa a las Instituciones Educativas que pertenecen a la Unidad Ejecutora 1229 – UGEL Ventanilla y la Unidad Ejecutora 1211 – DREC – Dirección Regional de Educación del Callao.

Que, mediante Memorándum N° 4636-2022-CAFED/GA, de fecha 16 de junio de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, remite el expediente a la Sub Gerencia de Logística, solicitando se derive el mismos a la Unidad de Control Patrimonial, a fin de que la misma, emita un Informe Técnico Patrimonial, de acuerdo a su competencia; esto es, según lo establecido en las Directivas vigentes; a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Que, con Informe N° 1362-2022/CAFED/GA/SGL, de fecha 17 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Logística del CAFED, solicita al Responsable de Control Patrimonial, la emisión de un Informe Técnico Patrimonial, para la transferencia de bienes adquiridos en el marco de la actividad de Instalación de Aulas Provisionales en II.EE Públicas de la Región Callao 2021 (meta N° 017-2021).

Que, mediante Informe N° 29-2022-CAFED/GA/SGL/OCP, de fecha 23 de junio de 2022, el Responsable de Control Patrimonial del CAFED, informa a la Sub Gerencia de Logística que, en atención a lo establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 – Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, recomienda como acto de disposición la Transferencia de 199 bienes adquiridos para la meta 017-2021.

Que, con Informe N° 1486-2021/CAFED/GA/SGL, de fecha 27 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Logística del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Administración, adjuntando el Informe Técnico Patrimonial para la Transferencia de bienes adquiridos en el marco de la actividad de Instalación de Aulas Provisionales en II.EE Públicas de la Región Callao 2021 (meta N° 017-2021).

Que, con Memorándum N° 5233-2022-CAFED/GA, de fecha 28 de junio de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando emitir opinión y proyección del acto resolutorio para la transferencia de 199 bienes adquiridos en la meta 017-2021; a fin de continuar con los trámites correspondientes

Que, mediante Informe N° 259-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 07 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión, señalando que, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, como máxima autoridad administrativa, deberá emitir el Acto Resolutorio, autorizando la transferencia de 199 bienes, por un monto de S/. 63,286.50 Soles; los mismos que fueron adquiridos y/o generados en el marco de la ejecución de la actividad “Instalación de Aulas Provisionales en II.EE Públicas de la Región Callao 2021”; esto es, en concordancia a lo establecido en el numeral 18.1 del Art. 18 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en su literal m) de la Vigésima Novena Disposición Complementaria se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;



Que, el artículo 3° de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, modificado por la Ley N° 30878, establece que *“El 10% del monto percibido por el Gobierno Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...).*



Que, mediante Ley N° 29775, se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; por lo que, el literal e), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la ley en mención, establece lo siguiente: **e). “Programa Construcción de Infraestructura que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores”.**



Que, la Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, en mérito a lo establecido por las normas antes mencionadas, el CAFED es una entidad pública que administra recursos públicos vinculados con la educación pública; en tal sentido, está dentro de su competencia promover y ejecutar **Programa de Construcción de Infraestructura que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores**”. Dentro de los cuales estaría comprendida la actividad de Instalación de Aulas Provisionales en II.EE Públicas de la Región Callao 2021 (meta N° 017-2021).



Que, en atención a ello, la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, en el marco de sus competencias, remite a la Gerencia de Administración del CAFED, la información, para efectos del cierre de los estados financieros y presupuestales mensuales del año 2022, sobre la transferencia de las adquisiciones de mobiliario adquirido en el marco de la actividad, Instalación de Aulas Provisionales en II.EE Públicas de la Región Callao 2021. En ese sentido, adjunta 05 Actas de Recepción de Mobiliario.

Que, los actos de adquisición, disposición y administración de los bienes muebles dentro de las entidades pública, se encuentra regulado en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto de Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – Directiva para la Gestión de Bienes

Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

Que, el **Sub Capítulo IV del Decreto Legislativo 1439**, regula lo referente a la administración de bienes. En ese sentido establece lo siguiente.

(...)

**Artículo 20° - Administración de Bienes**

La Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades:

1. Almacenamiento de Bienes Muebles.
2. Distribución.
3. Mantenimiento.
4. Disposición final.

(...)

**Artículo 24.- Disposición Final**

La Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva.

Que, la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01**, tiene por objeto, regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento. En ese sentido, dispone lo siguiente:

**Artículo 18.- Supuesto de excepción para el alta**

18.1 Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de Ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega.

Que, en atención a lo señalado en el numeral 18.1 de la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**; podemos advertir que los bienes que fueron adquiridos por la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, en el marco de la actividad "**Instalación de Aulas Provisionales en II.EE Públicas de la Región Callao 2021**", estarían enmarcado en el supuesto de excepción señalada en el numeral 18.1 del Art. 18° de la citada directiva; puesto que, la Ley N° 29775 - precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, dentro del cual se encuentra contemplado en el literal e) del Art. 2° el **Programa de Construcción de Infraestructura, que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores.** En ese sentido, podemos determinar que el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, se encuentra facultado, para intervenir y ejecutar programas y/o actividades que comprenda el equipamiento de los centros educativos de la Región Callao; esto es, con los recursos provenientes de la Renta de Aduanas, tal como lo dispone el Art. 3° de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, modificado mediante Ley N° 30878.

Que, la **Directiva N° 006-2021-CAFED/GG – Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de las actividades educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED**, regula las etapas de ejecución, evaluación y liquidación de las actividades educativas a cargo de esta Unidad Ejecutora. En ese sentido, establece lo siguiente:

(...)

6.4.10 La Gerencia y/o Sub Gerencia (área usuaria) que no liquiden su meta presupuestal en su periodo, o hasta el año posterior de la generación de dicha meta estarán sujetos a evaluación de nuevas metas presupuestales hasta la regularización de aquellas liquidaciones que estén pendientes en dichas áreas, y que no se hayan transferido, incluyendo las liquidaciones de oficio; la Sub Gerencia de Contabilidad emitirá, dentro de las dos semanas

siguientes del cierre financiero presupuestal anual, según cronograma del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, las cuentas contables pendientes de transferir o liquidar; esta información se hará de conocimiento a la Gerencia de Administración, para la toma de decisión con la Gerencia General sobre la asignación de nuevos presupuestos a nuevas metas, sin antes liquidar las que estaban pendientes de liquidación.

Que, de lo informado por la Gerencia de Infraestructura Educativa, como Unidad Orgánica responsable de la ejecución de la actividad **“Instalación de Aulas Provisionales en II.EE Públicas de la Región Callao 2021”**, y de lo informado por el Responsable de Control Patrimonial del CAFED; así como, de la documentación obrante en el expediente, podemos advertir que, resulta pertinente, autorizar la transferencia de los bienes adquiridos en el marco de la ejecución de la actividad **“Instalación de Aulas Provisionales en II.EE Públicas de la Región Callao 2021”**; dado que, dichos bienes fueron adquiridos para ser entregados a las Instituciones Educativas beneficiaria; esto es, en concordancia a lo establecido en el numeral 18.1 del Art. 18 de la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**.



Que, en cumplimiento de la Directiva antes mencionada, corresponde a la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, emitir el Acto Resolutivo, autorizando la transferencia de los bienes que fueron adquiridos en el marco de la ejecución de la actividad **“Instalación de Aulas Provisionales en II.EE Públicas de la Región Callao 2021”**; puesto que, entre las funciones de la Gerencia General del CAFED, se encuentra la de, **“Expedir las Resoluciones de Gerencia General, en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del CAFED - CALLAO”**; en concordancia a lo establecido en el literal j) del Art. 20° del Reglamento de Organización y Funciones ROF- del CAFED. Por consiguiente, es competencia de esta Gerencia General, emitir el Acto Resolutivo, con el cual se autorice la transferencia de los bienes que fueron adquiridos y/o generados en el marco de la ejecución de la actividad **“Instalación de Aulas Provisionales en II.EE Públicas de la Región Callao 2021”**.



Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la transferencia a favor de la UNIDAD EJECUTORA 001229-UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA, la cantidad de 127 bienes muebles valorizados en S/ 42,586.50 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Seis con 50/100 Soles) ubicados en Cuatro (4) II.EE. Públicas y a la UNIDAD EJECUTORA 001211-DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO, la cantidad de 72 bienes muebles valorizados en S/ 20,700.00 (Veinte Mil Setecientos con 00/100 Soles) ubicados en Una (1) II.EE. Pública; los mismos que, fueron adquiridos y/o generados en el marco de la ejecución de la actividad **“Instalación de Aulas Provisionales en II.EE. Públicas de la Región Callao 2021”**; esto es, en concordancia a lo establecido en la **Directiva N°006-2021-CAFED/GG - Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de las actividades educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED**, y según lo dispuesto en el numeral 18.1 del Art. 18 de la **Directiva N° 006-2021-EF/54.01 - Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**, y las demás normas señaladas en la presente resolución. Esto es, según el siguiente detalle:



UE 1229-UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA									
N°	INSTITUCIÓN	DISTRITO	NIVEL	FECHA DE ACTA	BIEN	COMENTARIO	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	N° 5154 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	VENTANILLA	PRIMARIA	4/05/2022	CARPETAS DE METAL	INCLUYE MESAS Y SILLAS	84.00	240.00	20,160.00
2	N° 5154 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	VENTANILLA	PRIMARIA	4/05/2022	ESCRITORIO DE MELAMINA	-	3.00	475.50	1,426.50
3	N° 152 NIÑO JESUS	VENTANILLA	INICIAL	4/03/2022	MESA DE METAL	INCLUYE 96 SILLAS	16.00	525.00	8,400.00
4	N° 155 SAN MIGUEL ARCÁNGEL	VENTANILLA	INICIAL	4/03/2022	MESA DE METAL	INCLUYE 96 SILLAS	16.00	525.00	8,400.00
5	FERMIN ÁVILA	MI PERÚ	INICIAL - JARDIN	10/03/2022	MESA DE METAL	INCLUYE 48 SILLAS	8.00	525.00	4,200.00
<b>SUB TOTAL</b>							<b>127.00</b>		<b>42,586.50</b>
UE 1211-DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO									
N°	INSTITUCIÓN	DISTRITO	NIVEL	FECHA DE ACTA	BIEN	COMENTARIO	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	N° 5155 BICENTENARIO LAS DELICIAS DE OQUENDO	CALLAO	INICIAL - PRIMARIA	2/03/2022	CARPETAS DE METAL	INCLUYE MESAS Y SILLAS	60.00	240.00	14,400.00
2	N° 5155 BICENTENARIO LAS DELICIAS DE OQUENDO	CALLAO	INICIAL - PRIMARIA	2/03/2022	MESAS DE METAL	INCLUYE 72 SILLAS	12.00	525.00	6,300.00
<b>SUB TOTAL</b>							<b>72.00</b>		<b>20,700.00</b>
<b>TOTAL</b>							<b>199.00</b>		<b>63,286.50</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a fin de que, en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad, realicen las acciones administrativas necesarias, para realizar la transferencia contable, según la normatividad de la materia.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER que la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Contabilidad del CAFED, cumplan con las disposiciones señaladas en la presente Resolución. Así como lo dispuesto en las demás normas de la materia.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 CPCC ROSSANA E. GARRIDO OYOLA  
 Gerente General del CAFED (e)